



Resolución Jefatural

N° 2075 -2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF

Lima, 11 DIC. 2019

VISTO:

El Informe N° 2149-2019-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OAF-UA, de fecha 06 de diciembre de 2019 de la Unidad de Abastecimiento y según el expediente N° 63649(SIGEDO), y;

CONSIDERANDO:

Que, la Resolución Ministerial N° 730-2018-MINEDU, de fecha 31 de diciembre de 2018, aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2019 del Pliego 010: Ministerio de Educación;

Que, la Resolución Jefatural N° 012-2019-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OAF, del 22 de enero de 2019, aprueba el Plan Anual de Contrataciones - PAC 2019, de la Unidad Ejecutora N° 117: Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo del Pliego 010: Ministerio de Educación, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2019;

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 2041-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, del 06 de diciembre de 2019 se aprobó la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones del "servicio de alquiler de local para el funcionamiento de oficinas administrativas del PRONABEC;

Que, el numeral 42.3 del artículo 42 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF dispone que, "El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna";

Que, el Expediente de Contratación se inicia con el requerimiento del área usuaria, y debe contener la información referida a las características técnicas de lo que se va a contratar, Resumen Ejecutivo, el valor estimado, certificación de crédito presupuestario y/o previsión presupuestal, el tipo de procedimiento de selección, el sistema de contratación, la fórmula de reajuste de ser el caso;

Que, mediante el Informe N° 0339-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-UA-CPSG de fecha 22 de noviembre de 2019, la Coordinación de Servicios Generales de la



Unidad de Abastecimiento solicitó la contratación del servicio de alquiler de local para el funcionamiento de oficinas administrativas del PRONABEC;

Que, el Órgano Encargado de las Contracciones, en cumplimiento con la normativa vigente, procedió a atender el requerimiento formulado por la Coordinación de Control Patrimonial y Servicios Generales de la Unidad de Abastecimiento, cumpliéndose con realizar la verificación de los requerimientos técnicos mínimos de las propuestas recibidas y determinando el valor estimado, con Fuente de Financiamiento proveniente de Recursos Ordinarios. Asimismo, cuenta con el Resumen Ejecutivo de las actuaciones preparatorias, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, con la finalidad de realizar la contratación, se cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario N° 2233 y la Previsión de Gasto N° 56 otorgada por la Unidad de Presupuesto y Calidad de Gasto;

Que, estando a las consideraciones expuestas resulta necesario aprobar el Expediente de Contratación para el servicio de alquiler de local para el funcionamiento de oficinas administrativas oficina del PRONABEC;

Con el visto de la Unidad de Abastecimiento y de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225 y normas modificatorias y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus normas modificatorias y en uso de las facultades conferidas en el inciso d), numeral 1.1 del artículo 1 de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 03-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el expediente de contratación para el “servicio de alquiler de local para el funcionamiento de oficinas administrativas del PRONABEC, de conformidad con los antecedentes que forman parte de las actuaciones preparatorias, teniendo como:

- a. Tipo de procedimiento: Contratación Directa.
- b. Sistema de Contratación: Suma Alzada.
- c. Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal electrónico institucional del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.




Lic. EDITH GRACIELA VILLOBOS CORAL
Directora de Sistema Administrativo III
de la Oficina De Administración y Finanzas
Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo